

NEUQUEN, 11 de marzo del 2015.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "CANALE, MANUEL EDUARDO - CASTILLO, GABRIEL ALEXIS S/HOMICIDIO AGRAVADO" (Legajo OFINQ 10375/2014);

Y CONSIDERANDO:

Que en la Sentencia nro. 10 dictada, por un evidente error material se consignó como número de Sentencia N° diez /2014 y en la fecha diez días del mes de agosto del dos mil quince, cuando correctamente debe leerse "SENTENCIA N° diez/2015.- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia homónima, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince" debiendo quedar redactado de esta manera.

Que de conformidad a lo reglado por el art. 78 del ritual y dentro del mismo día de dictada, esta Sala del Tribunal de Impugnación dispone de oficio la presente aclaratoria de la decisión.

Por lo expuesto; y por unanimidad;

SE RESUELVE:

I.-MODIFICAR la Sentencia dictada en el día de la fecha, la que su encabezado deberá leerse de la siguiente manera: "SENTENCIA N° diez/2015.- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia homónima, a los diez días del mes de marzo de dos mil quince" (art. 78 del C.P.P.N.).-

II.- Regístrese. Notifíquese.-

Dra. Mabel Folone      Dra. Florencia Martini      Dr. Federico Sommer

Juez

Juez

Juez

Reg. Interlocutorio N° 27 T° I Fs.

Año 2015.-